Xiq marancedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE
DIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y
OCHENTA

Decreto sobre los precios de zebada y zenteno,

Canilla de Rumilla a diez y siete
dias del mes de Agosto de mil seiscientos y ochenta años los señores
D.n Carlos thomas avellan Vicente thomas alcalde ordinario de
esta dicha villa D.n Alonso lozano thomas familiar y notario del santo oficio
Capitan D.n Alonso Perez de los Covos Bartolome seimenez de otal
Antonio herrera Regidores, y D.n Lorenzo guardiola Gaytan alguacil
mayor Corrieso Justicia y Regimiento de la dicha villa estando Jun
tos en sala de Cabildo como lean de Rey costumbre = Dixeron que
porquanto el Alcalde dio precio de trigo para que pagaren los dendoze
que deuian al pozito y se cobraren las Rentas Reales, y porque es necesario
darles a la zebada y zenteno para que cobre lo que deuen los Veinos
a las Rentas Reales y cientos, y quitandole la Decimon le dieron
precio a cada fanega de zebada a quinze R.s, y a cada fanega de zenteno
por Veinte y dos Reales, a los quales dichos precios mandaron que Juan
Martinez Dalera Cobrador de dichos libros Decima zebada y zenteno
a los dichos quinze y Veinte y dos Reales y lo que cobrare de dichos
granos y trigo lleue libro de quentas y razon, y no lo expenda sin
Orden de este Corrieso con apercibim.to que si lo hiziere lo hizo a entregar
Otro Dez Con lo que el Secretario este ayuntam.to lo firmaron =

Carlos thomas avellan — Alonso lozano thomas — Alonso de los covos thomas

Bme seimenez demozal — Antonio otal — Lorenzo guardiola Gaytan

Antonio
Juan lozano de Cuenca